



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: Ejecutivo a continuación del ordinario laboral
Radicación	: 41001-31-05-001-2009-00713- 02
Demandante	: JOSEFINA PAÉZ DE PERDOMO : JAIRO PERDOMO NARVÁEZ
Demandado	: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Procedencia	: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto	: Fijación agencias en derecho y reconoce personería

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra el auto de primera instancia proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 28 de abril de 2022, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para al momento de su pago, en aplicación de lo dispuesto en artículo 6° numeral 2.1.2. del Acuerdo No. 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, vigente a la iniciación del presente

proceso, conforme lo establece el Acuerdo de Presidencia de la misma
Corporación No. PSAA16-10554 de 2016, en el artículo 7º.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387fdb83c9a087f12efcf634bd29528937613f9488272e4f3ba9f4266915a21**
Documento generado en 15/11/2023 11:47:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>